y acepto en todo, y por todo, segun, y en la forma que
se contiene, y Juro por Dios nuestro Sor. y a una señal
de Cruz que hizo segun Dro. de cumplir fiel, y
vienmente, con la obligacion de su encargo; y ha ello
obligo su persona, y vienes, con poderio de Justi-
cias, renunciacion de Leyes, y fueros, en forma. Y
cumpliendo con lo prevenido en dho. Cavildo, exivio
un Rl. Thitulo de Notario de los Reynos, librado à
su favor, por su Magd. el Sor. Dn. Phelipe Quinto
de felize recordacion; su fha. en Madrid, a veinte
y siete de Julio del año pasado, mill setezientos
veinte y ocho, firmado al parezer, de la Rl. Mano
y de Dn. Franco. Castejon, su Secretario, y visto
por dhos. Sres. de Concejo, el expresado Rl. Titulo, man-
daron se le debuelva à dho. Ess.no para que use del
y de dho. nombramto. Lo que assi executè. Y para
que assi conste, se pone por diligencia, q. firmo
con dhos Sres. el que supo, y referido Alfonso Pasqual
de todo lo qual doy fee.

Franco. Lopez Lucena
Joseph Martinez
Gines Phalas
Antem
Alfonso Pasqual
Joseph Sanchez